



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 16 de Julio de 2010

Año XCI

No. 57

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LOCAL Y AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO, PARA QUE SE BUSQUEN LOS MECANISMOS PERTINENTES A FIN DE SENSIBILIZAR A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA QUE VALOREN LA POSIBILIDAD DE HACER UN DESCUENTO DEL 50% DEL COSTO DEL PASAJE A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. ASIMISMO ACONDICIONAR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO A LAS NECESIDADES DE DICHAS PERSONAS.....

6

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 035/SE/28-06-2010, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES II, XV, XVII Y XXVIII, RESPECTIVAMENTE.....	9
ACUERDO 037/SE/28-06-2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y EL CATÁLOGO DE NOTICIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, DEL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR 2010-2011, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MISMO.....	12

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 559/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	28
Tercera publicación de edicto exp. No. 381/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	29
Tercera publicación de edicto exp. No. 171/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	30

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 375-3/1995, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Tercera publicación de edicto exp. No. 969/2009-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro.....	33
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado "Tehuixtepe-Teacalco", Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.....	33
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado Colotiopá, Municipio de Olinalá, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto exp. No. 116-3/00, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	34
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, innominado, ubicado al Norte del Barrio de la Calzada de Tetipac, Gro.....	36
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado al Norte, del Barrio de la Calzada de Tetipac, Gro.....	36

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 215/2009-I-C, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro..... 37
- Primera publicación de edicto exp. No. 52-F/2009-F, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.. 38
- Primera publicación de edicto exp. No. 394-3/00, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 39
- Primera publicación de edicto exp. No. 605/1994-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 40
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 31/2010-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro..... 46
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 98/2009-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..... 47
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 101-I/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro..... 47
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 102/2008-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro. 49

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 88/2009-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	49
Publicación de Aviso de Escisión de la empresa denominada Desarrollo Turístico de Guerrero, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	50
Publicación de Convocatoria No. 026 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-026-10, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental Médico y de Laboratorio para el Hospital General de Iguala, Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	52

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LOCAL Y AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO, PARA QUE SE BUSQUEN LOS MECANISMOS PERTINENTES A FIN DE SENSIBILIZAR A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA QUE VALOREN LA POSIBILIDAD DE HACER UN DESCUENTO DEL 50% DEL COSTO DEL PASAJE A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. ASIMISMO ACONDICIONAR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO A LAS NECESIDADES DE DICHAS PERSONAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de junio del 2010, la Ciudadana

Diputada Silvia Romero Suárez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno Local y al Director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, para que se busquen los mecanismos pertinentes a fin sensibilizar a los concesionarios del transporte publico para que valoren la posibilidad de hacer un descuento del 50% del costo del pasaje a personas con capacidades diferentes, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que la discapacidad es el impedimento que tiene un individuo para realizar determinada actividad, manifestándose como una barrera de superación en sus diferentes manifestaciones encontrando entre las mas comunes las físicas, sensoriales, intelectuales y psíquicas.

SEGUNDO.- Que el 13 de diciembre de 2006, las Naciones Unidas acordaron formalmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el primer tratado del sistema de derechos humanos del si-

glo XXI, para proteger y reforzar los derechos y la igualdad de oportunidades de los aproximadamente 650 millones de personas con discapacidad que se estima a nivel mundial

TERCERO.- Con fundamento en el espíritu libertario y de igualdad que fueron los principios y cimientos históricos que encausaron las luchas de Independencia y de la Revolución Mexicana, para hacer de este Estado y nuestra Nación, una tierra de oportunidades que nos convoca a seguir firmes en el manifiesto de estos principios e ideales, por eso tenemos la obligación de encontrar elementos que sean fuente de apoyo para incorporar a las personas con capacidades diferentes, a una vida económicamente activa y digna dentro de nuestra sociedad.

CUARTO.- Que en mi carácter de Representante popular y Gestora social como lo marca el artículo 46 de la constitución política local, traigo a esta tribuna del pensamiento libre, mas que una solicitud un reclamo de justicia social el cual me hicieron llegar el personal de los servicios de educación especial en el municipio de Coacula.

Con la intención que surta sus efectos a lo largo y ancho de nuestro territorio para dignificar a este núcleo de una sociedad la cual desgraciadamente sigue siendo indiferente

y en algunos casos se margina todavía a las personas que presentan algún tipo de discapacidad."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de junio del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Silvia Romero Suárez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno Local y al Director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, para que se busquen los mecanismos pertinentes a fin sensibilizar a los concesionarios del transporte público para que valoren la posibilidad de hacer un descuento del 50% del costo del pasaje a

personas con capacidades diferentes. Así mismo acondicionar las unidades de transporte público del estado a las necesidades de pasajeros con capacidades diferentes haciendo con esto mas accesible el ascenso y descenso de los pasajeros así como mayor comodidad en el trayecto del viaje, no omitiendo que el transporte privado de las diferentes empresas como son futura, estrella de oro entre otras desde hace ya algún tiempo aplican este tipo de descuentos a personas con capacidades diferentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Local, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario General Gobierno del Estado para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondien-

tes

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 035/SE/28-06-2010, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES II, XV, XVII Y XXVIII, RESPECTIVAMENTE.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la organización de la elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales; encar-

gado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha quince de abril del año 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, celebró su Quinta Sesión Extraordinaria en la que emitió el Acuerdo 022/SE/15-04-2008, que aprueba la convocatoria pública, así como los criterios y los parámetros para el desarrollo de la entrevista y el examen escrito de conocimientos a los ciudadanos que desearan participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales.

III. Con fecha veintinueve de mayo del año 2008, en su Décima Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo 039/SE/29-05-2008, por el que aprueba la designación de los Presidentes y Consejeros Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales respectivamente, conforme a lo que establece el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

IV. Con fecha dos de junio del año 2008, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales con motivo del proceso electoral ordina-

rio de la elección de Ayuntamientos y Diputados 2008, en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

V. Con fundamento en el artículo 126 párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

VI. Asimismo con fecha quince de mayo del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral de

Gobernador del Estado 2010-2011, motivo por el cual el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 027/SE/31-05-2010 mediante el que se aprueba la designación de Consejeros Distritales Electorales Suplentes y la integración de los veintiocho Consejos Distritales Electorales, en el cual se procedió a la designación de las personas que cubrirían los puestos vacantes.

VII. Con fechas diversas se recibieron solicitudes de licencias en este Instituto Electoral Colegiado, por Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, mismos que enseguida se señalan:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE SOLICITUD	MOTIVO DE SEPARACIÓN
C. JESÚS OSWALDO SALGADO RIVERA	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	II	23/06/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. LIVIO ALEJANDRO JAIMES GODÍNEZ	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	XV	24/06/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. JUAN SERGIO AGUILERA BUSTAMANTE	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	XVII	25/06/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. RUBÉN DARÍO SALAZAR MORALES	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	XXVIII	24/06/2010	MOTIVOS PERSONALES

VIII. De conformidad al análisis hecho a los escritos de solicitudes de licencias recibidas, este Instituto considera procedente aprobarlas, toda vez que advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como Consejeros Electorales de los referidos Consejos Distritales y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral, se cubrieron con oportunidad las vacantes en mención.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 125 y Décimo Octavo Transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de licencias a los Ciudadanos Jesús Oswaldo Salgado Rivera, Livio Alejandro Jaime Godínez, Juan Sergio Aguilera Bustamante y Rubén Darío Salazar Morales, para separarse del cargo de Consejeros Electorales Propietarios y Suplente de los Distritos Electorales II, XV, XVII y XXVIII, con cabecera en Tixtla de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente.

SEGUNDO. Se aprueba la integración de los Consejos Distritales II, XV, XVII y XXVIII con cabecera en Tixtla de Guerrero, Chilpancingo de los Bravos y Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, quedando conforme a los documentos anexos al presente.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría General, a efecto de que en su oportunidad informe del presente acuerdo a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales II, XV, XVII y XXVIII, que solicitaron licencia para separarse del cargo a este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.

Rúbrica.

ACUERDO 037/SE/28-06-2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y EL CATÁLOGO DE NOTICIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, DEL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR 2010-2011, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 25 de junio del año 2010, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero firmó el convenio específico de apoyo y colaboración en materia de monitoreo y generación de testigos con el Instituto Federal Electoral que entre otras cosas define las bases para la entrega de reportes de verificación de transmisiones en radio y televisión, así como de testigos de grabación para el monitoreo de noticiarios contenidos en el catálogo que conforma el anexo número 1 del presente acuerdo, a fin de que este Instituto Electoral cuente con los insumos necesarios para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a través de un tercero, en términos de la Ley electoral local.

C O N S I D E R A N D O S

I. Mediante Decreto emitido

por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación número 9, de fecha trece de noviembre de dos mil siete, se reformó el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución General de la República, en el que establece: que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos; que las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizará que las elecciones de los Gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los Ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

II. En el párrafo segundo del reformado artículo 25 de la Constitución Política Local, determina que la organización de las elecciones locales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los partidos políticos, coaliciones y los ciudadanos, en los términos en que ordene la Ley; y, que las Leyes de los Estados en ma-

teria electoral garantizarán que los partidos políticos accedan a la radio y televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Federal de la República; en el ejercicio de esa función estatal, los principios señalados en el considerando que antecede serán rectores en la materia.

III. Los artículos 41, apartado A, párrafos segundo y tercero de la Constitución Federal de la República; 25, párrafos décimo segundo y décimo tercero de la Constitución Política Local; 54, párrafos primero y segundo y 55 párrafos primero y segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen como excepciones y prohibiciones en el desahogo de las prerrogativas en materia de radio y televisión de los partidos políticos, que en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión privados.

IV. Por otra parte, el artículo 25, en su párrafo décimo quinto, de la Constitución Política del Estado, establece que el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda guber-

namental, tanto de los poderes Federales, Estatales, como de los Municipios y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o a las necesarias para la protección civil en caso de emergencia; norma electoral que también le compete al Instituto Electoral observar

su cumplimiento, en ejercicio de la atribución de vigilar el cumplimiento de la normatividad electoral.

V. Por su parte, los artículos 25, párrafo décimo tercero de la Constitución Política Local; 54, párrafo segundo y 55 párrafo segundo de la Ley Electoral vigente, establece que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor ni en contra de partidos políticos, coaliciones o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio estatal de este tipo de mensajes contratados en el extranjero. Ninguna persona física o moral podrá ceder gratuitamente tiempos y espacios publicitarios en medios de comunicación masiva a favor de algún partido político, coalición o candidato.

Lo anterior implica que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero como autoridad en la materia y órgano garante en la vigilancia y cumplimiento de la misma, deberá adoptar las medidas pertinentes, a efecto de percatarse y velar por su estricta observancia.

VI. El artículo 99, fracciones I y LXXV de la Ley Electoral vigente, prevé que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten, así como dictar los acuerdos necesarios para ser efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley.

VII. Congruente con lo anterior, el artículo 85, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, monitorear las actividades de los servidores públicos del Estado y de los Municipios, para garantizar que apliquen con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; asimismo, que la

propaganda bajo cualquier modalidad en comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos

autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Órgano del Gobierno Estatal y los Ayuntamientos, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que, impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

VIII. La atribución señalada en el considerando que antecede y concedida en lo general al Instituto Electoral del Estado, el artículo 107, en su fracción VII de la Ley Electoral vigente, se atribuye en lo específico a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, coordinar la realización de monitoreos en los medios de comunicación impresos y electrónicos, durante precampañas y campañas.

IX. El artículo 57 de la Ley de la Materia, ordena que durante las precampañas y las campañas electorales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, realizará en todo el Estado, monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación incluyendo impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos. En periodos no electorales se realizará el mismo procedimiento y se infor-

mará al Consejo General del Instituto bimestralmente.

X. El artículo 158 de la Ley de Electoral establece que los partidos políticos con acreditación y registro vigente ante el Instituto Electoral, con base en sus estatutos, podrán organizar precampañas dentro de los procesos internos, con el objetivo de seleccionar a los ciudadanos que postularán como candidatos a los diversos cargos de elección popular.

XI. Asimismo, el artículo 162 de la multicitada Ley señala que los procesos internos que realicen los partidos políticos podrán iniciar el día en que inicie el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, debiendo concluir a más tardar treinta días antes del inicio del periodo del registro de candidatos de cada elección.

XII. En congruencia con los considerandos X y XI, las precampañas de los partidos políticos podrán realizarse entre el 15 de mayo del 2010, fecha de inicio del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 y el 14 de septiembre del mismo año. En ninguno de los casos, las precampañas podrán durar más de 21 días.

XIII. El artículo 198 de la Ley Electoral en su párrafo quinto establece que las campañas electorales de los partidos políticos o coaliciones, se iniciarán a partir del día si-

guiente al de la sesión de aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán tres días antes del inicio de la jornada electoral.

XIV. En concordancia con lo anterior, el artículo transitorio Décimo Noveno inciso f) de la LIPEEG establece que para la elección de Gobernador de 2011, el registro de candidatos se llevará a cabo del 15 al 30 de octubre del 2010.

XV. Asimismo el artículo 194 párrafo sexto de la misma ley establece que dentro de las setenta y dos horas de que se vencen los plazos a que se refiere el artículo anterior, los Consejos General y Distritales celebrarán sesión, cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.

XVI. De lo preceptuado en los artículos referidos en los considerandos XIII, XIV y XV se desprende que las campañas se llevarán a cabo durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2010 y el 26 de enero del 2011.

XVII. Que la información que se difunda a través de los informes que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rinda al pleno del Consejo General, a partir de los reportes que el Instituto Federal Electoral haga sobre el cumplimiento de la pauta asignada a los partidos políticos por concepto de

sus prerrogativas en materia de radio y televisión, así como de los que genere la institución que contrate el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, del análisis de los espacios noticiosos y medios impresos determinados por este órgano electoral, servirá para que ciudadanos, candidatos y partidos políticos conozcan el tratamiento que los medios de comunicación les darán durante los periodos de precampañas y campañas electorales a los partidos o coaliciones y candidatos contendientes.

XVIII. Que para la determinación de los espacios noticiosos y los medios impresos que serán objeto del monitoreo se tomará como base, el catálogo de señales de radio y televisión que son captados a través de los Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto Federal Electoral, así como los medios impresos de mayor cobertura y circulación contenidos en el Catálogo de Tarifas y Cobertura de medios impresos de Guerrero, conformado para el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

XIX. Que el análisis de la información que sea objeto del monitoreo se hará a partir de los lineamientos y variables contenidas en el anexo número dos del presente Acuerdo, documento que forma parte del mismo.

XX. Que el objeto general del monitoreo es proporcionar

al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a los partidos o coaliciones y candidatos contendientes en el Proceso Electoral de Gobernador, así como a la ciudadanía en general, elementos suficientes para conocer el tratamiento informativo que se da a las precampañas y campañas electorales del proceso que nos ocupa, como una forma de garantizar los principios rectores del derecho electoral, tales como certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

Por las consideraciones de hecho y derecho expuestas y con fundamento en los artículos 41 apartados A párrafos segundo y tercero y, B base III de la Constitución Federal; 25 de la Constitución local; 54 párrafos doce y trece, 55, 57, 85 fracción VI, 99 fracciones I y LXXV, 107 fracción VII, 158, 162, 194, 198 párrafo cinco y el

Décimo Noveno transitorio f) de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo de los noticieros de radio y televisión, así como de los medios impresos contenidos en el anexo adjunto número uno que forma parte de

este Acuerdo.

El monitoreo será realizado por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a través de un tercero, a partir del 25 de agosto de 2010 y hasta el 30 de enero de 2011, día de la Jornada Electoral, a partir de las grabaciones de audio y video que genere el Instituto Federal Electoral en los términos convenidos.

SEGUNDO. Se aprueban los lineamientos y variables que servirán como base para el análisis de la información objeto del monitoreo cuantitativo y cualitativo que haga el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a través de un tercero, contenidos en el anexo número dos.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que informe quincenalmente a partir del inicio del monitoreo noticioso sobre los resultados del mismo, así como sobre el cumplimiento de la pauta asignada a los partidos políticos o coaliciones para los periodos de precampaña y campaña.

CUARTO. Publíquese este acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Se notifica este acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en

términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.

Rúbrica.

MEDIOS IMPRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO 1

REGIÓN	MEDIO	SEDE	TIRAJE	CIRCULACIÓN	DIRECTOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL - PÁGINA WEB
Acapulco	Diario 17	Acapulco	14,985	Diario	José Francisco Medina Rivera. (Gerente comercial)	Calzada Pie de la Cuesta No. 90, Esq. Revolución. Col. Miguel Alemán Acapulco, Gro. C.P. 39580	(744) 43 41700 Fax	publicidad17@aca.cableonline.com.mx, diario17@aca.cableonline.com.mx,

Acapulco	El Sol de Acapulco	Acapulco	28000	Diario	Lic. Juan Rodríguez Rodríguez, Dir. Gerente	Costera Miguel Alemán 250, Fracc. Hornos, Acapulco, Gro. C.P. 39350.	(744) 48 5 43 14 Ext. 122, 48 5 43 30, 48 5 43 89, 48 5 87 48, 48 5 68 67	boletines y fotos: solaca@aca.cableonline.com , solaca@prodigy.net.mx , Imágenes Órdenes de inserción publicidad@elsoldeacapulco.com.mx , dgrafico@elsoldeacapulco.com.mx, www.soldeacapulco.com.mx
Acapulco	El Sur	Acapulco	20000	diario	Juan Angulo Osorio, Dir. General	Vasco Nuñez de Balboa 12-1, C.P. 39350, Acapulco, Gro.	(744) 4 86 27 72, 4 86 27 73, Redacción: 4 86 66 63, 64, 65	elsur1994@yahoo.com.mx , el_sur@infosel.net.mx , ricardocastillodiaz@yahoo.com.mx , www.suracapulco.com.mx
Acapulco	La Jornada Guerrero	Acapulco	9913	Diario	Roberto Ramírez Bravo, Coordinador de Información	Maracas No. 5, Fracc. Marroquín Acapulco, Guerrero, C.P. 39670	01 (744) 48 51837, 48 52047, 48 52097, Roberto Ramírez Bravo, 045 7441205416	correo@guerrero.jornada.com.mx , publicidad@guerrero.jornada.com.mx , roberto.rnz_2000@hotmail.com , rey260763@yahoo.com.mx
Acapulco	Novedades Acapulco	Acapulco	25000	diario	Lic. Mario Bustos García	Av. Costera Miguel Alemán No. 258, Fracc. Hornos, C.P. 39355, Acapulco, Gro.	744 4860466 Fax, 4 86 12 28, 4 86 58 48, 49, 50, 4 86 58 51, Ext. 134 y 136.	informa@aca-novenet.com.mx , cartero@aca-novenet.com.mx , ventas@aca-novenet.com.mx , publiciaa@yahoo.com , novedadesacapulco@yahoo.com.mx , oscar-di-caprio@yahoo.com.mx , chilpancingo@aca-novenet.com.mx , editor@aca-novenet.com.mx , www.elsoldeacapulco.com.mx

Centro	Diario de Guerrero	Chilpancingo	--	Lunes a sábado	Carlos Ernesto Orea García, Dir. General.	Av. Insurgentes No. 2 Col. Morelos, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.	47 2 2887 fax, 47 2 2888 fax, 47 23777, 7471157063	ernesto_orea@yahoo.com.mx, 2004diariodegro@prodigy.net.mx, diariodegro@prodigy.net.mx, www.diariodeguerrero.com
Centro	El Sol de Chilpancingo	Chilpancingo	3000 - 6000	Diario	Lic. Pedro Julio Valdez Vilchis	Av. Guerrero No. 48, Centro, Chilpancingo, Gro. CP. 39000	47 1 4536, Dir. Gral. 47 2 2865, 45 1 6850 Redacción, 47 1 4537, 471 6855, Publicidad, 47 1 6860 Admon. Pedro Julio Valdez Vilchis CEL. 7471 111515	elsoldechilpancingo@hotmail.com, elsoldechilpancingo@yahoo.com.mx, elsoldechilpancingo@gmail.com, www.elsoldechilpancingo.com.mx,
Centro	Expresión Popular	Chilpancingo	5000	Diario	Olivia Carbajal de Cordero, Dir. General	Paseo Alejandro Cervantes Delgado No. 50, Col. Progreso, CP. 39000, Chilpancingo, Gro.	47 1 28 26 Fax, Cel. 7471170156 (Jorge Carbajal)	expresionpopular@prodigy.net.mx,
Centro	La Realidad	Chilpancingo	1000	Diario	Fredit Román Roman, Dir. General	Prolongación Valerio Trujado, Col. Progreso, CP. 39000 Chilpancingo, Gro.	Olic. 49 4 7800, Cel. 7475 293897	freditroman@hotmail.com, diariolarealidad@yahoo.com.mx,

Centro	Pueblo	Chilpancingo	4500	lunes a sábado	Sr. Gustavo Salazar Adame, Editor	Calle Ruben Mora No. 4, col. Guerrero 200, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.	Fax 47 28070, 47 13664, 47 20609, Cel. 7474 982032	puebloguerrero@yahoo.com.mx , puebloguerrero@hotmail.com.mx , puebloguerrero@prodigy.net.mx
Centro	Vértice	Chilpancingo	variado	Diario	Dan Nobel Castorena Salgado, Dir. General	Calle Bravo No.13, Col. Centro. C.P. 39000. Chilpancingo, Gro.	47 25494, 47 25747, 47 22001 Fax.	vortice@prodigy.net.mx , vortice2@hotmail.com , vortice@todito.com
Centro y Costa Grande	El Objetivo	Chilpancingo	9000	Diario	Lic. Carlos Olivares Rodríguez, Dir. Y editor General	Av. Juan N. Álvarez, Col. Centro No. 55-"D", C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.	Brenca: 7471221136, Carlos Olivares 7471079136,045 7421020766, 49 47185	periodisticadegro@hotmail.com , diarioobjetivo@yahoo.com.mx , diarioobjetivo@hotmail.com , diarioobjetivo_costiagrande@hotmail.com
Costa Chica	El Faro de la Costa Chica,	Marquella			Fernando Sanamaria Cruz, Dir. General	Cerrada Norte, No. 3 Col. Centro. C.P. 41930, Marquella, Guerrero.	Fax (741) 41 6 0973, 41 6 0974	elfarodiario@gmail.com , matusalen74@hotmail.com
Costa Grande	Despertar de la Costa	Zihuatanejo	10000	Lunes a viernes	Dir. General. Misael Tamayo Nuñez.	Calle gema No. 19, Col. Centro, C.P. 40880, Zihuatanejo	755 5541669 5446529	notas@despertardecosta.com

Montaña	La Noticia en la Montaña	Tlapa	3,000	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado	C. Brenda Victoria Nava Mancilla	Calle Hidalgo No. 316, Col. San Francisco, C.P. 41304. Tiapa de Comonfort, Gro.	757 4767607 brenda.nava1@hotmail.com		
Norte	Diario de Iguala	Iguala	--	Diario	Arq. Fernando Corines Gaona, Editor y Dir. General	Reforma N° 72-A Centro, Iguala, Gro. C.P. 40000	(733) 33 3 7612 Fax, Cel. 733 33 9 02 87 diariodeiguala@prodigy.net.mx , igualamarisol@yahoo.com.mx , marisolaylamarban@yahoo.com.mx ,		
Norte	Ecós de Guerrero	Chilpancingo	5000	Diario	Héctor Arriaga Tapia, Dir. General	Altamirano No. 24, interior despacho 3, Col. Centro Chilpancingo, Gro, C.P. 39000	47 2 5607 Fax, Héctor Arriaga: 7471 321629; Raúl Arriaga 7474 704123,62*320818*1 Nextel	ecosdegro@prodigy.net.mx , termi03@hotmail.com , ecosdegro@starmedia.com ,	
Norte	Diario 21	Iguala	8,500	Diario	Jorge Albarán Jaramillo, Dir. General	Av. Bandera Nacional No. 46, Col. Centro, Iguala, Gro. C.P. 40000, Iguala, Guerrero.	(733) 33 20054, 33 20400, Fax. 33 28899 diario21@prodigy.net.mx , vickydiario21@hotmail.com , www.diario21.com.mx		

Norte	Tierra Caliente	Redes del Sur	Iguala	3500 - 4500	Lunes a sábado	Juan Manuel Santamaria Ramirez, Dir. General	Pacheco No. 36, Col. Barrio San Juan, C.P. 40000 Iguala, Gro.	(733) 110 3353, 110 3354, 110 3355, 045 7331 017991	Redesdelsur@balsas.com.mx , Balsas_09@hotmail.com , publicidades@hotmail.com
Tierra Caliente	Tierra Caliente	Debate de los Calentanos	Cd. Altamirano			Dir. General Juan Cuevas Román.	Pungarabato Pie. 37, Ciudad Altamirano, Gro. C.P. 40660	(767) 67 22684 (767) 6721690 Fax	diariodebate@hotmail.com , cuevasroman70@msn.com
Tierra Caliente	Tierra Caliente	Despertar del Sur	Arcelia	8000	Diario	Misael Tamayo Nuñez.	Cerrada de Mina, Col. Linda Vista, Arcelia, Gro. C.P. 40500	(732) 36 4 10 84 cel: 7321003334	despertardelsur@hotmail.com , misaeltamayon@hotmail.com

ANEXO 2

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DURANTE LAS PRE-CAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR 2010-2011.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer, el procedimiento y las variables para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo de los espacios noticiosos de radio y televisión, así como de los medios impresos contenidos en el anexo número 1 del presente Acuerdo.

Además de definir los elementos que deberán incluir los reportes semanales que concentran la información que resulta del monitoreo de referencia, a fin de Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos informe sobre los resultados del mismo al Consejo General de manera quincenal, a partir del inicio de los mismos y hasta el día de la Jornada Electoral.

2. El monitoreo noticioso se hará a partir de los testigos (grabaciones de audio y video) que genere el Instituto Federal Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, que sean entregados al Instituto Electoral del Estado de Guerrero en términos convenidos en el anexo correspondiente y

a su vez transferidos a un tercero para el análisis correspondiente.

3. Para el análisis de la información solo se incluirán notas informativas, entrevistas y reportajes que se generen en cada uno de los espacios noticiosos.

DE LAS VARIABLES

4. Tiempo de transmisión. Aplica solo para radio y televisión.

Se refiere al tiempo efectivo de transmisión dedicado a cada partido político, coalición y/o candidato contendiente en cada uno de los espacios noticiosos objeto de monitoreo.

a) El registro del tiempo se hará en minutos y segundos por pieza informativa que se detecte (nota informativa, entrevista, reportaje), contados a partir del anuncio de la misma.

b) Por cada espacio noticioso de radio o televisión se deberá registrar el porcentaje del tiempo total otorgado a los partidos, coaliciones o candidatos contendientes en el Proceso Electoral de Gobernador del 2010-2011.

c) Para los casos en los que en una misma pieza informativa haga referencia a más de un partido, coalición o candidato, el tiempo registrado se dividirá entre los actores enunciados.

d) El tiempo total durante un periodo determinado será la suma de los tiempos parciales de cada pieza informativa, sin importar el género, el cual deberá registrarse por partido, coalición o candidato y de manera conjunta.

5. Espacio destinado. Aplica solo para medios impresos.

Se refiere al espacio físico efectivo dedicado a cada partido político, coalición y/o candidato contendiente en cada uno de los medios impresos objeto de monitoreo.

El espacio se medirá por una plana, $\frac{1}{2}$ plana, $\frac{1}{4}$ plana, $\frac{3}{4}$ plana, $\frac{1}{8}$ de plana, roba plana, en todos los casos se especificará si se trata de una medida estándar o tabloide.

En caso de que la pieza informativa no se ubique dentro de ninguna de estas medidas. Se medirá en centímetros cuadrados.

6. Importancia de la información.

Para el caso de radio y televisión se refiere a la jerarquización de la información durante cada espacio noticioso en función de su estructura, a fin de poder evaluar la importancia de la pieza informativa al interior del noticiero.

Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada

uno de los noticieros de radio o televisión en función de los siguientes parámetros:

Jerarquización de la información en Radio y Televisión

a) Dentro del resumen introductorio (*Teaser*)

b) Vinculada al resumen introductorio

c) Sin relación al resumen introductorio

Jerarquización de la información en medios impresos

a) Ocho columnas (información principal)

b) Primera plana

c) Vinculada a la primera plana

d) Sin relación a la primera plana

Segmento de tiempo en que apareció la información para Radio y Televisión

a) Primeros cinco minutos

b) Del minuto cinco al quince

c) Del quince al treinta

d) Del treinta al sesenta

e) Posterior al minuto sesenta

Sección dentro de medios impresos

a) Sección general o política

b) Campañas

c) Deportes

d) Policiaca

e) Otra

7. Género periodísticos.

Se refiere a las distintas formas en que una información periodística puede presentarse dentro de un noticiero de radio o televisión. Según su finalidad pueden clasificarse en dos grandes grupos: informativos y de opinión. Para el caso del monitoreo que nos ocupa solo se incluirán los géneros informativos, por lo que la información objeto de análisis será clasificada en:

a) Nota Informativa. Información generalmente breve cuya finalidad principal es la de dar cuenta de los hechos de un evento noticioso determinado.

b) Entrevista. Información obtenida a partir de una serie de preguntas sobre un tema determinado. Su extensión es más larga a la de una nota informativa y puede describir el contexto que rodeó a la entrevista.

c) Reportaje. Es el género periodístico más completo que

aún cuando recurre a otro género, incluso de opinión, su función primordial es informar.

Para medir esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada partido, coalición o candidato por cada uno de los géneros antes descritos.

Adicionalmente se contabilizará el número de ocasiones que se recurrió a cada uno de los géneros para hacer referencia a los partidos, coaliciones o candidatos.

8. Valoración de la información

Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que solo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones o candidatos.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

a) El número de piezas informativas de radio, televisión o impresas que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición o candidato,

así como aquellas que se limitan a la presentación de los hechos.

b) De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva.

c) Se contabilizará el tiempo que un noticiero o el espacio que el medio impreso destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue.

9. Recursos técnicos

Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello.

Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar calidad de audio y/o imagen para el caso de radio y televisión e impresión y presentación en el caso de los medios impresos.

a) En radio deberá tomarse en cuenta:

➤ Cita y Voz. Presentación de la noticia por el conductor con o sin reportero, pero con voz del dirigente partidista, representante de la coalición o candidato contendiente.

➤ Solo voz. Cuando se trate de entrevistas grabadas o en

vivo, llamadas telefónicas de dirigentes partidistas, representantes de la coalición o candidato.

➤ Solo cita. Cuando solo se de lectura a las actividades de un partido, coalición o candidato contendiente.

b) En televisión deberá tomarse en cuenta

➤ Voz e imagen. Presentación del conductor o reportero, pero con la imagen y el audio del candidato dirigente de que se trate. Incluye la realización de entrevistas en estudio.

➤ Cita e imagen. Presentación o no del conductor, pero con la cobertura del reportero y con la imagen del candidato o dirigente partidista o representante de la coalición, pero sin su audio,

➤ Solo voz. Presencia del candidato o dirigente en el noticiario por vía telefónica.

➤ Solo imagen. Reporte de la información por el conductor con imagen de apoyo o de archivo.

➤ Solo cita. Lectura de las notas del partido, coalición o candidato por parte del conductor.

c) En medios impresos deberá tomarse en cuenta

➤ Texto, imagen, recursos

gráficos e infográficos. Presentación de la información apoyada en imágenes del hecho que se reporta, gráficas e infografías relacionadas.

➤ Texto e imagen. Presentación de la información con imágenes del hecho concreto que se reporta.

➤ Solo texto. Presentación de la información sin imágenes o con imágenes de archivo.

➤ Solo foto. Presentación de imágenes relacionadas con el hecho concreto reciente. Esta categoría no incluye imágenes de archivo

DE LOS INFORMES

10. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, informará quincenalmente al Consejo General, los resultados del monitoreo realizado por la institución académica o empresa que previamente determina, a través de informes ejecutivos acumulativos.

11. Los informes ejecutivos deberán incluir al menos los siguientes datos:

a) Periodo que se reporta

b) Medios contemplados

c) El tiempo real destinado a cada partido, coalición y candidato contendiente

d) Tiempo real en términos porcentuales por partido, coalición y candidato contendiente.

e) Número de menciones (piezas informativas) en el periodo que se reporta por partido, coalición y candidato contendiente.

f) Porcentaje por género en relación al número total de menciones registradas por periodo.

g) Recursos técnicos utilizados en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.

h) Valoración en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.

Además de los resultados de cada una de las variables arriba enunciadas, los informes deberán incluir las estadísticas y consideraciones que puedan ayudar a su mejor comprensión.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil 559/2009-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO ORTIZ OCAMPO, en contra de LAURA NORA RODRIGUEZ BENITEZ Y MARIA LUISA BENITEZ SALGADO, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de dieciséis de junio de dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble descrito a continuación:

PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE 3, MANZANA 96, DE LA COLONIA 24 DE FEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- mide 22.50 metros, y colinda con lote 7 y 8.

AL SUR.- mide 40.69 metros, y colinda con A. Lázaro C. y lote No. 4 y 6.

AL ORIENTE.- mide 19.10 metros, y colinda con lotes 2 y 8.

AL PONIENTE.- mide 06.23 metros y colinda con acceso.

Superficie total de 194.36 Metros Cuadrados.

Valor comercial \$153,628.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, convóquense postores mediante publicación de edictos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y tesorería Municipal de esta misma ciudad, por tres veces dentro de nueve días.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho y siete de junio de dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble descrito a continuación:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA ESQUINA SURESTE FORMADA POR LAS CALLES DE JACARANDAS Y ACACIAS (HOY CALLE BUGAMBILIAS), DE LA COLONIA JARDÍN DE LAS LOMAS, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- mide 20.90 metros, y colinda con calle Jacarandas.

AL SUR.- mide 16.20 metros, y colinda con FRANCISCA MARTÍNEZ DE BARAJAS.

AL ORIENTE.- mide en 33.50 metros, y colinda con MARCELINO MARINO DÍAZ.

AL PONIENTE.- mide 33.00 metros y colinda con calle ACACIAS (hoy calle BUGAMBILIAS)

Superficie total de 616.78 Metros Cuadrados.

Valor comercial \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS

EDICTO

En el expediente civil número 381/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL RAMÍREZ TREJO Y OTRA, en contra de HORACIO HUMBERTO ZAMBRANO QUEZADA Y OTRA, la Ciudadana Licenciada

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico, en el periódico "DIARIO 21", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, así como en los lugares públicos de costumbre como son LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 171/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERNABÉ ANDRADE VICENTE Y HONORINA BARTOLO AVILES, en contra de JULIA ARROYO CHARCO, el C. LIC. ROSALIO BARRAGÁN HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauh-témoc, por auto de fecha cinco de Abril del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la

audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle 16 de Septiembre numero 33, de la Población de Tlapehuala, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 5:00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; AL SUR mide 5:00 metros y colinda con propiedad de Rosendo Navarro; AL ORIENTE mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Félix Francisco Alonso; AL PONIENTE mide 17.00 metros y colinda con Ignacio Domínguez; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial consistente en la cantidad de (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 21 de Junio del 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE TRANSPOR-

TE DE GUERRERO, S.A. DE C.V.,
P R E S E N T E.

EDICTO

En el expediente número 375-3/1995, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por BANPAIS, S.A., en contra de RAUL VALLE ALVAREZ Y TRINIDAD SALAMANCA ROSALES, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio del acreedor UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE TRANSPORTE DE GUERRERO, S.A. DE C.V., se ordenó notificarle el estado de ejecución que guarda el presente asunto, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Diecisiete que se edita en este Puerto, haciéndole saber que podrá intervenir en la subasta si le conviniere y a nombrar perito en materia de avalúo, así como para intervenir en el acto del remate y hacer las observaciones que estime pertinentes.

Acapulco, Gro., 25 de Marzo del 2010.

EL TERCER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-3

C. IVAN SERRANO CASIANO.
P R E S E N T E.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas (Palacio de Justicia), se encuentra radicado el expediente número 969/2009-I, relativo al juicio Divorcio Necesario, promovido por Magdalena Gallardo Carmona, en contra de Iván Serrano Casiano, la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a diecisiete de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta del escrito que suscribe el licenciado MARIO QUINAREZ ISIDOR, con el carácter que ostenta, atenta a su petición, tomando en cuenta que obra en autos los informes solicitados a las distintas dependencias respecto de la búsqueda del domicilio del demandado SERRANO CASIANO IVAN, mismo que no fue localizado, en tal virtud, se procede a acordar el escrito inicial de demanda presentado por la actora MAGDALENA GALLARDO CARMONA, el diecisiete de agosto de dos mil nueve, mediante el cual ejercita acción de DIVORCIO

NECESARIO y otras prestaciones, en contra de IVAN SERRANO CASIANO, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción III, 27 fracción XVI, 32, 35, 43, de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 534, 537, 538, del Código Procesal Civil en el Estado, se admite a trámite su demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 969/09-I, que es el que legalmente le corresponde, toda vez de que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, notifíquese y emplácese a juicio al demandado IVAN SERRANO CASIANO, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro, en el periódico del Sol de Acapulco, para que en el término de cuarenta días hábiles de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercíbese que de no hacerlo se le tendrá por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo. Quedando a su disposición en la secretaria actuante copia simple de la demanda y documentos anexos, consecuentemente líbrense los oficios de estilo. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de la materia, se dictan las medidas con carácter provisional mientras dure el juicio: a).- Se decreta la separación judicial de los cónyuges; b).- Se previene a los consortes, para

que no se molesten uno al otro en ninguna forma, en caso de no hacerlo, a petición de parte se dará la intervención del Ministerio Público. c).- Este juzgado se reserva a acordar respecto de la guarda y custodia de la menor ESTRELLA YUNUET SERRANO GALLARDO, hasta en tanto sea contestada la demanda, no obstante, se da vista a la demandada para que al dar respuesta a la demanda manifieste lo que su derecho e intereses convenga; mientras tanto se faculta a la actora siga cuidando a su menor hija hasta que se resuelva lo conducente. d).- La demanda no se revela datos que indiquen las percepciones económicas del demandado, ni las necesidades alimentarias de las acreedoras; sin embargo por ser los alimentos de orden público, se fija un salario mínimo diario general en la región a favor de la actora y de su menor hija, cantidad que resulte deberá ser consignada al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y a nombre de la actora. Se tiene por señalado domicilio donde oír y recibir notificaciones, para este mismo fin, se previene al demandado, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados del juzgado; a excepción de la sentencia definitiva que se dicte en juicio, por autorizados a los abogados designados en el de cuenta, con las facultades conferidas por el numeral 150 del Cód-

go Procesal Civil. Dese intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ello en términos del artículo 520 de la normatividad precitada.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Primero de Primera Instancia del Juzgado Primero del Ramo Familiar, Del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada Margarita Lorenzo Godínez, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Acapulco, Gro., a 28 de Mayo de 2009.

PRIMERA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL AL JUZGADO 1RO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DTO. JUDICIAL DE TABARES.

LIC. KARINA CARBAJAL RODRIGUEZ. Rúbrica.

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días.

3-3

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9658, (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LAS SEÑORAS PATRICIA VAZQUEZ MORENO Y CECILIA VAZQUEZ

MORENO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELIGIO VAZQUEZ CASTRO, ASIMISMO LA SEÑORA PATRICIA VAZQUEZ MORENO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, LO QUE SE DA A CONOCER EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Acapulco, Gro., a 17 de Junio del 2010.

LIC. ESTEBAN ROMAN MIRANDA. NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANDRES FLORES CANDIA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado "Tehuixtepe-Teacalco", en el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 252.17 mts., y colinda con Emilia Flores Nieto.

Al Sur. Mide en 218.95 mts., y colinda con Julio Valenciano Morales.

Al Oriente: Mide en 544.17 mts., y colinda con la Colonia Santa Rosa de Lima.

Al Poniente: Mide en 345 .84 mts., y colinda con Hermanos Flores González.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Junio del 2010.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. DANIEL REYES NAVARRETE, solicita la inscripción por vez primera, respecto del

Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado Colotiopa, Municipio de Olinalá, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 994.00 mts, y colinda con Juan Ponce Patrón.

Al Sur. Mide 1065.00 mts., y colinda con Erasmo Reyes Rodríguez.

Al Oriente: Mide 323.00 mts., y colinda con Juan Ponce Patrón.

Al Poniente: Mide 238.00 mts., y colinda con José Celestino Cilio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Junio del 2010.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 116-3/00, relativo al juicio relativo al juicio Hipotecario, promovido por Banco Inverlat,

S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Bartolomé Hernández González y Floriberta Dimas González, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día cinco de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado como el lote de terreno marcado con el número catorce (actualmente lote dieciséis, de la Calle Puerto Vallarta), de la Colonia San Juan en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el citado inmueble tiene la superficie de trescientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide treinta metros colinda con Juan Polito Nava y esposa; al sur mide treinta metros, colinda con Juan Polito Nava y esposa; al oriente mide diez metros colinda con la calle sin nombre; y, al poniente mide diez metros, colinda con el señor Juan Polito Nava y esposa; Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que deberán mediar entre la primera y la última publicación seis días hábiles, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapulco", que se edita en este

puerto y en los estrados de este Juzgado, así como al Juzgado Civil competente del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, proceda a fijar los edictos en los términos antes ordenados, en la puerta del juzgado y en las oficinas fiscales, y en un periódico de mayor circulación de esa localidad, en la inteligencia de que se amplía el término para la publicación de los edictos, concediéndose un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción que exceda de la mitad y se señalará el término tomando en cuenta la distancia mayor en que se hallen los bienes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'615,730.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Junio 11 de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ROQUE TAPIA CASTILLO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, innominado, ubicado al Norte del Barrio de la Calzada en Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.00 mts., y colinda con Jesús Bustos Rivera.

Al Sur. Mide 14.00 mts., y colinda con Ofelia Arce.

Al Oriente: Mide 17.50 mts., y colinda con Efrén Castillo Flores y servicio de paso.

Al Poniente: Mide 17.50 mts., y colinda con Natividad Cardenas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Mayo del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

CIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA ELEAZAR CASTILLO ARCE, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado al lado Norte, en el Barrio de la Calzada en Tetipac, Municipio de Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 72.00 mts., y colinda con callejón de San Pedro.

Al Sur. Mide 29.00 mts., y colinda con Ofelia Arce Vda. de Castillo.

Al Oriente: Mide 57.30 mts., y colinda con calle Vicente Guerrero.

Al Poniente: Mide 19.00 mts., y colinda con Natividad Cárdenas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 31 de Mayo del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. CARMEN AVILES BERMÚDEZ.

Que la C. MARIA DIAZ BERMÚDEZ, compareció en la vía Ordinaria Civil, en ejercicio de la acción reivindicatoria, a demandar las prestaciones que refieren en su escrito de solicitud; demanda que le correspondió conocer al Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho el veinte de noviembre del presente año, la radicó bajo el expediente 215/2009-I-C. Sin embargo, al no lograrse su localización, con fundamento en el artículo 160 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos, que se publiquen, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en la

Región, en este caso "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que en un plazo de sesenta días conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo concedido, se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda; así también se le previene para que señale domicilio en el lugar del juicio (Coyuca de Catalán, Guerrero), para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificara en la forma en que se realice el emplazamiento, en términos del artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. En la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado, sito en calle Ignacio Zaragoza, centro, de esta Ciudad. Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 17 de Junio del 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LIC. VIANEY CUICA ACOSTA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. MA. GUADALUPE MENDOZA DAMIAN.

Por auto dictado de fecha diecinueve de abril de dos mil diez, el Ciudadano licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia Oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, ordeno notificarle la radicación del expediente Familiar número 52-F/2009-F, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FELIX SOTO SANDOVAL en contra de MA. GUADALUPE MENDOZA DAMIAN, por medio de edictos mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también en el Diario denominado el "DIARIO DE IGUALA", que se edita en la ciudad de Iguala, Guerrero, para efectos de se le conceden treinta días naturales contados a partir de la ultima publicación del edicto, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido de que las copias quedan a su disposición en la Secretaria Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia en la ciudad de Teloloapan, Guerrero, con domicilio en calle Rivapalacio número 23 interior 4, Colonia Centro de esta Ciudad, con el apercibimiento que

de no hacerlo se le tendrá por contestado en forma negativa los hechos aludidos en la demanda, de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Teloloapan, Guerrero, donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por efectos por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva la cual será notificada en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 257 del código procesal civil. En relación con el numeral 35 de la Ley de Divorcio, se decretan como medidas provisionales mientras dure el juicio, la separación de los cónyuges del domicilio conyugal, aun cuando de la demandada se advierte que se encuentran separados, que no se causen molestias en su persona ni en su patrimonio, ya que en caso contrario, se dará la intervención al agente del ministerio público adscrito. Asimismo, se fija como pensión alimenticia provisional a favor de la demandada, lo que corresponde a un salario mínimo vigente en la región, a razón de \$54.47, que asciende a la cantidad de \$1,634.10 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), mensuales. En consecuencia, para efecto del deposito de la pensión alimenticia, solicitase a al brevedad posible vía telefónica al fondo Auxiliar para la Adminis-

tración de Justicia del Estado, con residencia Oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el número de referencia para estar en posibilidades de apertura la cuenta en la que será depositada la pensión decretada. Conforme al artículo 397 del código civil del Estado, una vez transcurrido el término de los treinta días, concedidos a la demandada para dar contestación, se le requiere para que dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la del computo de la notificación bajo protesta de decir verdad manifesté cual es su actividad laboral o comercial y los ingresos que percibe en caso de que existan, toda vez que resulta necesario conocer los ingresos de los cónyuges para estar en condiciones de fijar alimentos en base al principio de proporcionalidad.

Teloloapan, Gro., a Siete de Junio de 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC. GETSEMANI ISABEL ALVAREZ MARTINEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 394-3/00, relativo al juicio

relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Administradora Blue 2234, S. de R.L. de C.V., cesionaria de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bitel, en contra de Auto-transportes Naime, S.A. de C.V. y Esperanza Maldonado Zamora, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día cuatro de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado como el Departamento número dos mil setecientos nueve, del piso veintisiete de la torre coral, ubicada en la Calle de Fernando de Siliceo número ocho, Fraccionamiento Costa Azul en esta ciudad, el citado inmueble tiene la superficie de noventa y cuatro metros cuadrados ocho centímetros, y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en línea quebrada de tres tramos de dos metros ochenta y cuatro centímetros, sesenta y cuatro centímetros y tres metros ochenta y siete centímetros, con galería de distribución de uso común; al sureste en seis metros noventa y tres centímetros con vestíbulo de acceso de uso común y muro medianero del departamento número dos mil setecientos siete; al suroeste en cuatro metros cincuenta y tres centímetros, con muro medianero del departamento número dos mil se-

tecientos siete; al sureste en seis metros setenta y tres centímetros, con muro medianero del departamento dos mil setecientos siete; al suroeste en un metro cuarenta y dos centímetros con fachada propia; al suroeste en tres metros con cincuenta y dos metros con facha propia; al noroeste en trece metros con sesenta y seis metros con muro medianero del departamento dos mil setecientos diez; al noreste en un metro diez centímetros con vestíbulo de acceso de uso común; al noroeste en un metro con cincuenta y cuatro metros con vestíbulo de acceso de uso común; Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que deberán mediar entre la primera y la última publicación seis días hábiles, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapulco", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por último, se hace saber que desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga en autos, respecto del inmueble

materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Junio 11 de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 605/1994-I, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JULIO QUIROGA SALAS Y OPERADORA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORDENO SACAR A PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS, CONJUNTO COMERCIAL LLAMADO PLAZA GUERRERO, UBICADO EN LA MANZANA QUE CONFORMA AVENIDA BENITO JUÁREZ CALLE JOSÉ MARÍA

MORELOS Y PAVON ANDADOR NICOLÁS BRAVO Y JUAN RUIZ DE ALARCÓN, CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN TAL VIRTUD, SE PROCEDE A DESCRIBIR DICHOS LOCALES COMERCIALES LOCAL NÚMERO 13, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE 4.78 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 4.78 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN; AL ESTE EN 8.85 METROS CON LOCAL 14, AL OESTE EN 8.96 METROS CON LOCAL 12, CON UNA SUPERFICIE DE 42.57, CON UN VALOR PERICIAL DE \$492,000.00; LOCAL NÚMERO 14, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 2.70 METROS, CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR EN 5.16 METROS, CON PLAZA DE USO COMÚN, AL ESTE EN PARTIENDO DE NORTE A SUR EN 1.05 METROS, AL ESTE .94 METROS, AL SUR 3.35 METROS, AL SURESTE 1.90 METROS, CON ACCESO AL SUR 2.88 METROS CON PASILLO, AL OESTE EN 8.85 METROS CON LOCAL NÚMERO 13, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35.95 Y CON UN VALOR PERICIAL DE \$415,000.00; EL LOCAL NÚMERO 21, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 4.83 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR EN 4.83 METROS CON VACÍO A CALLE NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 7.34 METROS CON LOCAL 20, AL OESTE EN 7.44 METROS CON SANITARIO DE USO COMÚN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35.69 Y

CON UN VALOR COMERCIAL DE \$412,000.00; LOCAL NÚMERO 24, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 5.00 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR EN 5.04 METROS CON PLAZA, AL ESTE CON 7.16 METROS CON LOCAL 25, AL OESTE EN 7.16 METROS CON VACÍO A CALLE J. RUIZ DE ALARCÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 36.08 Y UN VALOR PERICIAL DE \$417,000.00; EL LOCAL NÚMERO 25, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 5.04 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 5.04 METROS CON PLAZA, AL ESTE 7.16 METROS CON LOCAL 26, AL OESTE EN 7.16 METROS CON LOCAL 25, CON UNA SUPERFICIE DE 36.08 Y UN VALOR PERICIAL DE \$417,000.00; LOCAL NÚMERO 30, ESTÁ UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 5.62 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 4.26 METROS CON PLAZA DE USO COMÚN (NIVEL+6.105 METROS), AL ESTE 6.90 METROS, CON LOCAL 31 Y EN 2.00 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, OESTE 3.99 METROS CON LOCAL 45, AL SURESTE EN 2.67 METROS CON LOCAL 45, AL SUR EN 3.16 METROS CON RAMPA DE ESCALERA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 44.99, CON UN VALOR PERICIAL DE \$520,000.00; LOCAL NÚMERO 31, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AL

NORTE MIDE 4.94 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 4.94 METROS CON PASILLO COMÚN, AL ESTE EN 6.81 METROS CON LOCAL 32, AL OESTE 6.90 METROS CON LOCAL 30, CON UNA SUPERFICIE DE 33.86 Y UN VALOR PERICIAL DE \$398,000.00; LOCAL NÚMERO 33, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 7.17 METROS, CON VACÍO DE CALLE MORELOS, AL SUR 4.99 METROS CON TERRAZA COMÚN, AL ESTE EN 8.80 METROS CON VACÍO A AVENIDA JUÁREZ, AL OESTE EN 6.73 METROS CON LOCAL 32, AL SURESTE 3.25 METROS CON PASILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 61.43 Y CON UN VALOR PERICIAL DE \$709,000.00; LOCAL NÚMERO 34, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.99 METROS CON TERRAZA DE USO COMÚN, AL SUR 7.17 METROS CON VACÍO ANDADOR NICOLÁS BRAVO, AL ESTE EN 8.85 METROS CON VACÍO A AVENIDA BENITO JUÁREZ, AL OESTE 6.76 METROS CON LOCAL 35, AL SURESTE 3.25 METROS CON PASILLO ARRIBA CON OFICINAS Y ABAJO CON LOCAL 16, CON UNA SUPERFICIE DE 61.43 Y UN VALOR DE \$709,000.00; LOCAL NÚMERO 36, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE PARTIENDO DE OESTE A ESTE EN 3.80, 1.20 AL SURESTE, 1.35 AL ORIENTE METROS CON PASILLO, AL SUR 6.00 METROS CON VACÍO ANDADOR NICOLÁS BRAVO, AL ESTE EN 6.81 METROS CON LOCAL 35, AL OESTE EN 6.10 METROS CON SANITARIOS DE USO COMÚN, ARRIBA CON AZOTEA Y ABAJO CON LOCAL 16, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40.08 Y UN VALOR PERICIAL DE \$463,000.00; LOCAL NÚMERO 37, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 5.15 METROS CON PASILLO, AL SUR 3.38 METROS CON VACÍO ANDADOR NICOLÁS BRAVO, AL ESTE PARTIENDO DE NORTE A SUR EN 44.211 AL SUR Y EN 4.48 METROS CON SANITARIO DE USO COMÚN, AL OESTE 7.04 METROS CON LOCAL 38, ARRIBA CON AZOTEA Y ABAJO CON LOCAL 17, CON UNA SUPERFICIE DE 27.68 Y UN VALOR PERICIAL DE \$320,000.00; LOCAL NÚMERO 38, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.76 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 4.76 METROS CON VACÍO ANDADOR NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 7.04 METROS CON LOCAL 37, AL OESTE 7.14 METROS CON LOCAL 39, ARRIBA CON AZOTEA DE USO COMÚN Y ABAJO MIDE 33.75 METROS COLINDA CON EL LOCAL 18, CON UNA SUPERFICIE DE 33.75 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$390,000.00; LOCAL NÚMERO 39, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.79 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 4.79 METROS CON VACÍO ANDADOR NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 7.14 METROS CON LOCAL 38, AL OESTE 7.24 METROS CON LOCAL 40, ARRIBA CON AZOTEA DE USO COMÚN Y ABAJO CON LOCAL 19, CON UNA SUPERFICIE DE 34.67 Y UN VALOR

PERICIAL DE \$400,000.00; LOCAL NÚMERO 40, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.75 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 4.75 METROS CON VACÍO ANDADOR NICOLÁS BRAVO; AL ESTE 7.24 METROS CON LOCAL 39, AL OESTE 7.34 METROS CON LOCAL CINEMA, ARRIBA CON AZOTEA DE USO COMÚN Y ABAJO CON LOCALES 6, CON UNA SUPERFICIE DE 34.62 CON UN VALOR PERICIAL DE \$400,000.00; LOCAL NÚMERO 41, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 10.08 METROS CON CALLE MORELOS, AL SUR 10.58 METROS CON VACÍO ANDADOR NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 29.50 METROS CON LOCAL 42 VACÍO PLAZA Y PASILLO, LOCAL 40, AL OESTE 29.70 METROS CON VACÍO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN, ARRIBA CON AZOTEA DE USO COMÚN Y ABAJO CON EL LOCAL 23, 22, SANITARIOS, CON UNA SUPERFICIE DE 305.74 Y CON UN VALOR DE \$3,089,000.00; LOCAL NÚMERO 42, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.77 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 4.77 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE EN 7.06 METROS CON LOCAL 43, AL OESTE EN 7.16 METROS CON LOCAL 41, ARRIBA CON AZOTEA DE USO COMÚN Y ABAJO CON LOCAL 26, CON UNA SUPERFICIE DE 33.91 Y UN VALOR PERICIAL DE \$392,000.00; LOCAL NÚMERO 43, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚ-

MERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.81 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 4.81 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE 6.96 METROS CON LOCAL 44, AL OESTE 7.06 METROS CON LOCAL 42, ARRIBA CON AZOTEA DE USO COMÚN Y ABAJO CON LOCAL 26, CON UNA SUPERFICIE DE 33.68 Y UN VALOR PERICIAL DE \$389,000.00; LOCAL NÚMERO 44, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.7 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 4.7 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE 6.36 METROS CON LOCAL 45, AL OESTE EN 6.18 METROS CON LOCAL 43, ARRIBA CON AZOTEA DE USO COMÚN Y ABAJO CON LOCAL 28, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 33 Y UN VALOR PERICIAL DE \$381,000.00; LOCAL PARA OFICINA B, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.73 METROS CON VACÍO A CALLE MORELOS, AL SUR 4.7 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE EN 6.73 METROS CON LOCAL DE OFICINA C, AL OESTE EN 6.81 METROS CON LOCAL DE OFICINA A, ARRIBA CON LOCAL L Y ABAJO CON LOCAL 32, CON UNA SUPERFICIE DE 32.01 Y UN VALOR PERICIAL DE \$331,000.00; LOCAL PARA OFICINA D, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.99 METROS, CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR EN 4.99 METROS CON LOCAL DE OFICINA L, AL ESTE

4.60 METROS CON VACÍO A CALLE JUÁREZ, AL OESTE EN 4.60 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, ARRIBA CON LOCAL DE OFICINA O Y ABAJO CON TERRAZA, CON UNA SUPERFICIE DE 22.93 Y UN VALOR PERICIAL DE \$237,000.00; LOCAL PARA OFICINA E, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.99 METROS CON LOCAL DE OFICINA D, AL SUR 4.99 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE 4.60 METROS CON VACÍO CALLE JUÁREZ, AL OESTE 4.60 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, ARRIBA CON LOCAL DE OFICINA O Y ABAJO CON TERRAZA, CON UNA SUPERFICIE DE 22.93 Y UN VALOR PERICIAL DE \$237,000.00; LOCAL PARA OFICINA G, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.73 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 4.73 METROS CON VACÍO CALLE NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 6.73 METROS CON LOCAL DE OFICINA AL OESTE 6.81 METROS CON LOCAL DE OFICINA H, ARRIBA CON LOCAL DE OFICINA Q Y ABAJO CON LOCAL 35, CON UNA SUPERFICIE DE 32.02 Y UN VALOR PERICIAL DE \$331,000.00; LOCAL PARA OFICINA H, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 1.30, 1.20 Y 3.80 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 6.00 METROS CON VACÍO CALLE NICOLÁS BRAVO, AL ESTE EN 6.81 METROS CON LOCAL DE OFICINA G AL OESTE 6.10 METROS CON SANITARIOS COMUNES, ARRIBA LOCAL DE OFICINA R Y ABAJO CON LOCAL 36, CON UNA SUPERFICIE DE 40.08 Y UN VALOR PERICIAL DE \$414,000.00; LOCAL PARA OFICINA I, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 5.45 METROS CON OFICINA J, AL SUR 5.45 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE 4.60 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL OESTE 4.60 METROS CON ÁREA COMÚN, ARRIBA CON LOCAL DE OFICINA S Y ABAJO CON ÁREA COMÚN, CON UNA SUPERFICIE DE 25.07 Y UN VALOR PERICIAL DE \$259,000.00; LOCAL PARA OFICINA J, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.73 METROS CON VACÍO CALLE MORELOS, AL SUR 4.73 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE EN 3.73 METROS CON OFICINA N, AL OESTE 6.81 METROS CON OFICINA L, ARRIBA CON LOCAL DE OFICINA T Y ABAJO CON ÁREA DE USO COMÚN, CON UNA SUPERFICIE DE 25.07 Y UN VALOR PERICIAL DE \$259,000.00; LOCAL PARA OFICINA K, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.94 METROS CON VACÍO CALLE MORELOS, AL SUR EN 4.00 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE 6.81 METROS CON OFICINA B AL OESTE EN 5.87 Y 1.25 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, ARRIBA CON AZOTEA COMÚN Y ABAJO CON LOCAL DE OFICINA A, CON UNA SUPERFICIE DE 33.27 Y UN VALOR PERICIAL DE \$344,000.00; LOCAL PARA OFICINA N, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.99

METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 4.99 METROS CON LOCAL DE OFICINA O, AL ESTE 4.60 METROS CON VACÍO A CALLE JUÁREZ, AL OESTE 4.60 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN ARRIBA CON AZOTEA COMÚN Y ABAJO CON LOCAL DE OFICINA D, CON UNA SUPERFICIE DE 22.93 Y UN VALOR PERICIAL DE \$237,000.00; LOCAL PARA OFICINA O, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.99 METROS CON LOCAL DE OFICINA N, AL SUR 4.99 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE 4.60 METROS CON VACÍO A CALLE JUÁREZ, AL OESTE 4.60 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, ARRIBA CON AZOTEA COMÚN Y ABAJO CON LOCAL DE OFICINA E, CON UNA SUPERFICIE DE 22.93 Y UN VALOR PERICIAL DE \$237,000.00; LOCAL PARA OFICINA P, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 7.17 METROS CON LOCAL DE OFICINA O, AL SUR 7.17 METROS CON VACÍO DE ANDADOR NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 6.70 METROS CON VACÍO A CALLE JUÁREZ, AL OESTE 6.73 METROS CON LOCAL DE OFICINA Q, ARRIBA CON AZOTEA COMÚN Y ABAJO CON LOCAL DE OFICINA F, CON UNA SUPERFICIE DE 48.97 Y UN VALOR PERICIAL DE \$506,000.00; LOCAL PARA OFICINA Q, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 4.73 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 4.73 METROS CON VACÍO DE CALLE NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 6.73 METROS CON LOCAL DE OFICINA P, AL OESTE 6.87 METROS CON LOCAL DE OFICINA R, ARRIBA CON AZOTEA COMÚN Y ABAJO CON PISO DE OFICINA, CON UNA SUPERFICIE DE 32.01 Y UN VALOR PERICIAL DE \$331,000.00; LOCAL PARA OFICINA R, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 1.30, 1.20 Y 3.80 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 6.00 METROS CON VACÍO A CALLE NICOLÁS BRAVO, AL ESTE 6.81 METROS CON LOCAL DE OFICINA Q, AL OESTE 6.10 METROS CON SANITARIOS COMUNES, ARRIBA CON AZOTEA COMÚN Y ABAJO CON LOCAL DE OFICINA H, CON UNA SUPERFICIE DE 40.08 Y UN VALOR PERICIAL DE \$414,000.00; LOCAL PARA OFICINA S, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 5.45 METROS CON OFICINA T, AL SUR 5.45 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL ESTE 4.60 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL OESTE 4.60 METROS CON ÁREA COMÚN, ARRIBA CON AZOTEA Y ABAJO CON LOCAL DE OFICINA I, CON UNA SUPERFICIE DE 25.07 Y UN VALOR PERICIAL DE \$259,000.00; LOCAL PARA OFICINA T, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 5.45 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL SUR 5.45 METROS CON LOCAL DE OFICINA S, AL ESTE 4.60 METROS CON PASILLO DE USO COMÚN, AL OESTE 4.60 METROS CON ÁREA COMÚN ARRIBA CON AZOTEA Y ABAJO CON EL LOCAL DE OFICINA J, CON UNA SUPERFICIE DE 25.07 Y UN VALOR PERICIAL DE \$259,000.00; EL ESTACIONAMIENTO DEL INMUEBLE

UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 26.70 METROS CON AVENIDA ALVAREZ, AL SUROESTE 27.70 METROS COLINDA CON CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN, AL NOROESTE 48.60 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS, AL SURESTE 46.60 METROS Y COLINDA CON CALLE PEATONAL NICOLÁS BRAVO, CON UNA SUPERFICIE DE 726.25 Y UN VALOR PERICIAL DE \$4,096,000.00; y será, POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON: LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN CHILPANCINGO, GUERRERO; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL 2010, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.
Rúbrica.

EDICTO

FRANCISCO VEGA MENA.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 31/2010-I, instruida en contra de Gabino Bahena Mena, por el delito de Lesiones Calificadas, en agravio de Raúl Sierra Vega, por auto de fecha veintidós de junio del dos mil diez, la licenciada Martha Loyo Simón, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Alarcón, en virtud de que se ignora el actual domicilio del denunciante Francisco Vega Mena, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en Calle Fundiciones número 27-A altos, en punto de las once horas del día tres de agosto del año en curso, y pueda llevarse a cabo el desahogo de los careos procesales resultantes entre el denunciante Francisco Vega Mena, con el procesado Gabino Bahena Mena y los testigos de descargo Carlos García Rivera y Pedro Calderón Lagunas, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del código adjetivo penal vigente en el Estado. Conste.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 23 de Junio de 2010.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 98/2009-I, instruida en contra de MARIO VISOSOS VARGAS, por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA, en agravio de ROSA ITZEL ESPINOZA VALLE, en fecha veinticinco de junio (25) de dos mil diez (2010), el licenciado FÉLIX NAVAS SOLÍS, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de la testigo ANTONIA VÁZQUEZ DE LA CRUZ, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Sol de Chilpancingo", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presenten a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con

identificación oficial y dos copias de la misma, en punto las doce horas del día dos de agosto de dos mil diez, y se pueda desahogar el careo procesal que le resulta a la referida con la denunciante ZOILA VALLE CARRANZA.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 101-I/2008, que se instruye al procesado Williams Humberto Diego Olmedo, como probable responsable del delito de Lesiones, en agravio de Irais Gutiérrez Torres, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que entre otras cosas dice: "... Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 101-I/2008, instruida en contra del procesado Williams Humberto Diego Olmedo, como probable responsable del delito de Lesiones, en agravio de Irais Gutiérrez Torres, de la que se advierte que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el

artículo 37 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales, que lo es, el de haberse ordenado la localización de la agraviada Irais Gutiérrez Torres mediante la policía, sin haber logrado su ubicación, por tanto, con la finalidad de agotar los medios previsto por la ley para la localización de la citada agraviada, con fundamento en lo que dispone la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena hacer la notificación mediante la publicación de edicto en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El despertar de la Costa" de esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de hacerle la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional, notificándose a la ofendida Irais Gutiérrez Torres, para que comparezca ante este juzgado a mi cargo, sito en avenida del deportista sin número, colonia el Limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación del edicto para que proporcione su domicilio correcto o un nuevo domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, para tal efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Res-

pecto a la publicación del edicto en el periódico de mayor circulación de referencia, gírese el oficio correspondiente con cargo y a través de la defensa al encargado del Diario del despertar de la costa, anexándose el edicto mencionado para la publicación del mismo, debiendo la defensa de recabar la publicación respectiva para que obre en autos y se de cabal cumplimiento a lo ordenado; no obstante lo anterior, con fundamento en lo que disponen los artículos 4 y 29 primer apartado del Código adjetivo de la materia, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para efectos de que informe si en su base de datos, cuenta con algún domicilio de la agraviada de mérito, proporcionándole para ello, los datos que corren agregados en autos. Notifíquese personalmente a las partes el presente acuerdo y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, que actúa por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer Secretario de Acuerdos, que da fe legal de lo actuado. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 02 de Junio del 2010.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.
Rúbrica.

1-1

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARÍA.

LIC. CECILIA CROKMAN FLORES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Cecilia Crokman Flores, Secretaría Actuaría del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al testigo de descargo Arturo Villa Salazar, que el Titular del Juzgado mencionado, en auto de veinticuatro de junio del año en curso, dictado en la causa penal 102/2008-I, instruida a Alfonso Solórzano Jurado por el delito de Homicidio Calificado, cometido en agravio de Eleuterio González Cruz, se ordenó citar al testigo mencionado mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las once horas del treinta y uno de agosto de dos mil diez, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social, para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida por la defensa del procesado de merito.

EDICTO

CC. JOEL SOTO ARROYO, ANA ELISEA CÓRDOVA Y RAFAEL AVELLANEA DÍAZ.

P R E S E N T E.

En los autos de la causa penal número 88/2009-I, que se instruye en contra de ENRIQUE TAPIA SERNA, por el delito de LESIONES, en agravio de JOEL SOTO ARROYO, el Licenciado MANUEL RAMÍREZ GUERRERO, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé, por auto de esta fecha, señaló A LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida Bicentenario, sin número de la colonia El Limón a un costado de la Academia de la policía y Tránsito Municipal de esta ciudad, con documento oficial con fotografía y dos copias del mismo, para el efecto de que se deshogue el interrogatorio que solicitó formular la Defensora de Oficio, al tes-

tigo de cargo antes referido.
Zihuatanejo de Azueta, Gro.,
Junio 24, de 2010.

EL PRIMER SECRETRIO DE ACUERDOS.
LIC. ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

1-1

AVISO

En cumplimiento con lo establecido por la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Desarrollo Turístico de Guerrero, S.A. de C.V. celebrada el día 17 de marzo de 2010, mediante la cual se acordó llevar a cabo la escisión en forma parcial de la sociedad subsistiendo ésta como sociedad escidente y creando una nueva sociedad escindida.

Primera.- Se acuerda llevar a cabo la reorganización de la sociedad a través de la escisión de la misma mediante la transferencia en bloque de parte de su activo y capital contable a la nueva sociedad que se constituya con motivo de ello.

Asimismo, se acuerda que para llevar a cabo lo anterior se tomarán en cuenta los estados financieros de la sociedad al día 31 de diciembre de 2009 que se agregarán como anexo A de la

presente acta, así como el estado de posición financiera de la sociedad al 17 de marzo de 2010, mismo que se agrega como anexo B al presente instrumento.

Segunda.- Se acuerda que al momento de surtir efectos la presente escisión entre las partes, se constituya una nueva sociedad bajo la denominación de Grupo Inmobiliario DTG, S.A. de C.V., y que a ésta le sea asignado, con las formalidades del caso, el activo y capital social de conformidad con el proyecto aprobado.

Tercera.- Como consecuencia de la escisión, en el proyecto aprobado en dicha asamblea se acordó transmitir, mediante el mecanismo de cesión de derechos y obligaciones, parte de su patrimonio de la siguiente forma:

La sociedad escidente transmitirá a Grupo Inmobiliario DTG, S.A. de C.V., parte de su patrimonio:

a) Por concepto de activo transfiere a la sociedad escindida una cuenta por cobrar que asciende a la cantidad de \$497,310,938.26 (cuatrocientos noventa y siete millones trescientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos 26/100 moneda nacional); y

b) Por lo que respecta al capital, la sociedad escidente transferirá a la sociedad escindida la cantidad de \$497,310,938.26 (cuatrocientos

noventa y siete millones trescientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos 26/100 moneda nacional).

Cuarta.- Se acuerda que la sociedad escindida será causahabiente, por ministerio de ley de la parte del patrimonio que conforme a la escisión acordada le corresponderá, adquiriendo el dominio directo de los bienes y derechos transmitidos. En la inteligencia de que la transmisión se efectuará en los términos y por los conceptos acordados.

Quinta.- La sociedad escidente, en los términos del artículo 228-Bis fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, responderá en su totalidad por las obligaciones y créditos que conservará ésta, en forma fiel y oportuna, de conformidad con las fechas establecidas en los actos jurídicos que las hubieren originado o que resulten conforme a ley.

Sexta.- Se acuerda que la escisión surtirá plenos efectos legales entre las sociedades escidente y escindida a partir del día 17 de marzo de 2010 y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día 17 de marzo de 2010, una vez transcurrido, sin oposición alguna, el plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de escisión en el Periódico Oficial del Estado y un uno de los

periódicos de mayor circulación en el Estado de Guerrero y de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publicación que en esta asamblea se ordena sea realizada a la brevedad por sus apoderados especiales.

De acuerdo a lo señalado en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto íntegro de todas las resoluciones adoptadas en la asamblea de referencia con relación a la escisión en forma total que nos ocupa, se encontrará a disposición de los acreedores de Desarrollo Turístico de Guerrero, S.A. de C.V. en las oficinas de la misma durante un plazo de 45 días naturales contando a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la presente publicación y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Guerrero, 17 de Marzo de 2010.

DESARROLLO TURÍSTICO DE GUERRERO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ESCINDENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ANTONIO CAMPOS AGUILAR.

Rúbrica.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo medico y de laboratorio, instrumental medico y de laboratorio para el Hospital General de Iguala, Guerrero de conformidad; con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-026-10	\$ 1,450.00	08/07/2010	09/07/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/07/2010 12:00 horas	16/07/2010 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000000	Unidad de electrocirugía	1	Pieza
2	0000000000000	Ventilador volumétrico neonatal	3	Pieza
3	0000000000000	Mayo-hegar porta agujas 30 cm.	3	Pieza
4	0000000000000	Finochietto porta agujas 27 cm	3	Pieza
5	0000000000000	Meitzenbaum porta agujas 18 cm	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Edificio Costa Grande, primer piso, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, o a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante cheque certificado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de julio del 2010 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Julio del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Julio del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados e instalados en el Hospital General de Iguala, Guerrero; con domicilio en Avenida del Estudiante no. 4, colonia centro, código postal 4000, tel (01 733 33 208 08), con un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes con previa cita.
- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Hasta que las autoridades de la unidad hospitalaria firmen de acuse de recibido a entera satisfacción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 01 DE JULIO DEL 2010.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ.
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
 RÚBRICA.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

16 de Julio

1894. *Nace en Teziutlán, Puebla, Vicente Lombardo Toledano, quien habrá de distinguirse como abogado, filósofo, político, orador e ideólogo de ideas progresistas.*

Dos veces será Director de la Escuela Nacional Preparatoria y Gobernador Interino de su Entidad.

Será el fundador de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) de la Universidad Obrera de México y del Partido Popular Socialista.

Ha de morir en la Ciudad de México el 16 de Noviembre de 1968.

1944. *El Escuadron Aéreo 201 se pone a las órdenes del Coronel Antonio Cárdenas Rodríguez para participar en la Segunda Guerra Mundial en el Pacífico.*

Sale a entrenamiento a los EUA (y entrará en campaña el 30 de Abril de 1945 para combatir a los japoneses).
